

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0866 - 2013-MPS/A

Sechura, 18 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0348-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 14 de noviembre del 2013 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Ampliación Presupuestal de la Obra denominada "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0304-2013-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 678,600.10 (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos y 10/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con Informe N° 059-2013-JM-ING-RO/MPS de fecha 14 de octubre del 2013 el Ingeniero José More Villegas – Residente de Obra, y el Ingeniero Edgar Percy Montenegro Vega – Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" remiten el Adicional de Obra N° 01, el cual se originó debido a la incorporación de la Partida Tarrajeo de Columnas – Aristas y al mayor metrado de las partidas tarrajeo de sobre cimientos y pintura en tarrajeo; el mismo que asciende a S/. 10,358.14 (diez mil trescientos cincuenta y ocho con 14/100 nuevos soles) con precios vigentes a marzo del 2013 y un plazo de ejecución de 07 días calendarios;

Que, con Informe N° 1710-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que de acuerdo a la documentación presentada y a la verificación realizada in situ al lugar de la obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" y en consideración que la proyectista no se ha pronunciado al respecto, es que concluye la procedencia y aprobación del Adicional de Obra N° 01, cuyo monto diferencia asciende a S/. 10,358.14 (diez mil trescientos cincuenta y ocho con 14/100 nuevos soles) que representa el 1.52% del costo total de obra, recomendado aprobar mediante acto resolutivo el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y nuevas partidas, por el monto señalado y un plazo de ejecución de 10 días calendarios;

Que, con Informe N° 01118-2013-MPS/GDU de fecha 16 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita evaluación Económica del PIP "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 0032-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 22 de octubre del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga alcanza evaluación económica de variaciones en la fase de inversión del PIP "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", indicando que dadas las variaciones no sustanciales en el perfil viable y determinado el monto de la inversión en el PIP modificado, no superando los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, en lo que respecta a un monto no mayor o igual a S/. 3.000.000,00 no es necesario se proceda a una verificación de viabilidad. Además de que el proyecto sigue siendo socialmente rentable, recomendando se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 352-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 22 de octubre del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 01159-2013-MPS/GDU de fecha 22 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el Registro del Adicional de Obra del PIP "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 240-2013-MPS-GM-GPyP/SGI de fecha 25 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones señala que se solicita a la OPI el informe correspondiente respecto a la ampliación presupuestal del PIP "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; con código SNIP 42158 para concluir con la ejecución de la Obra. En vista que según informe que remite la Sub Gerencia de Infraestructura, manifiesta que se procederá a aprobar la ampliación presupuestal de S/. 10,358.14 con un plazo de ejecución de 10 días calendarios y teniendo en cuenta al artículo 27.1 inciso b, donde nos indica que las modificaciones no sustanciales, no deberán incrementar el presupuesto en más del 40% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al artículo 27.1 d, de la directiva general del sistema nacional de inversión pública se procedió a registrar en el banco de proyectos el formato SNIP 16, con lo cual al haberse dado cumplimiento a lo establecido por la directiva del SNIP se puede continuar con la ejecución del PIP Código SNIP 42158;

Que, con Informe N° 1181-2013-MPS/GDU de fecha 25 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye y recomienda que se declare Procedente la Ampliación Presupuestal por S/. 10,358.14 de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0866-2013-MPS/A

Que, con Informe N° 787-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 29 de octubre del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del correspondiente fáctico y legal de la solicitud opina y recomienda se Declare Procedente Aprobar el Adicional de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", por el monto de S/. 10,358.14 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios para su ejecución;

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 00000001771-2013 para la ampliación presupuestal de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras publicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones presupuestales de las obras. Por lo que teniendo en cuenta que no existe base legal en lo que respecta a ampliación presupuestal de obras por administración directa, es necesario tomar en cuenta lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado en el cual señala que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados sea iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, es decir que la ampliación solo procederá en el porcentaje estipulado en la base legal antes señaladas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto de S/. 10,358.14 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 14/100 NUEVOS SOLES) de la Obra Denominada "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", el mismo que tendrá un plazo de ejecución de Diez (10) días calendarios, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO MAZO NUNO
ALCALDE